RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 0991
(08 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-021-2026

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: ***"EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PLOMERÍA, PINTURA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SUPERFICIES DURAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE SE REQUIERAN".***

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de: *OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($899.998.480)*, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar., respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016108	27/07/2026	$900.000.000	1	23201010010211	905924008001	911000226

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	345.567.007.252	Inversión	Superávit

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **20 de agosto de 2026,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de

convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

5. Dentro del término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a MiPymes resulta procedente, entre otros requisitos, cuando el valor del proceso sea inferior al umbral establecido para tal efecto. En el presente caso, el valor estimado del proceso de contratación SA-021-2026 supera el límite establecido para la procedencia de la convocatoria limitada a MiPymes colombianas. En consecuencia, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MiPymes, por no cumplirse el requisito relacionado con la cuantía exigido por la normativa vigente

7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la **Resolución de Apertura No. 0870 del 28 de agosto de 2026**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la respuesta respectiva.

8. Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas definitivas de registro a través de la plataforma del SECOP II, y después de agotado el proceso de apertura de estas, se reciben treinta y nueve ofertas (39) propuestas, un (01) proponente envía correo activando protocolo para falla particular de la plataforma antes del cierre del proceso, por tanto se recibe la oferta mediante correo electrónico, como resultado se reciben cuarenta (40) ofertas para el proceso y como consta en el informe de presentación de ofertas y como se relaciona a continuación:

No	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE PLURAL	DOC IDENTIDAD	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	NIT EMPRESA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO ESCENARIOS INDER 2026	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ	71.788.464	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ	71788464-4	50%
				URBESUR S.A.S	900642680-4	50%
2	ARCOS INGENIERIA ARQUITECTONICA S.A.S	JUAN CAMILO FRANCO AGUDELO	1.110.539.764		900845342-5	100%
3	ENETEL S.A.S	HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ	71.753.833		901060685-2	100%
4	ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S	MAYRA ALEJANDRA VELASCO	1.121.936.429		901457058-7	100%
5	COREACID S.A.S	JUANA DE DIOS PEREA MOSQUERA	43.736.758		830504046-3	100%
6	INGENIERIA CONVEXA S.A.S	EDWIN ALBERTO MONTOYA ARANGO	71.789.234		901440650-3	100%
7	CONSORCIO INGENIO	DIANA MARIA CASTAÑO VILLA	43.619.187	DIANA MARIA CASTAÑO VILLA	43619187-3	30%
				JULIO CESAR HIGUITA LOPEZ	70415647-1	70%
8	LAEL CONSTRUCCIONES S.A.S	EVER JOSE PATERNINA BALETA	92.554.203		901619270-9	100%
9	CONSORCIO ESCENARIOS INDER MEDELLIN	JOSE ALEJANDRO LOZANO LASCARRO	1.083.024.249	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JALL S.A.S	901750665-3	10%
				B&P CONSTRUCCIONES S.A.S	900481955-6	90%
10	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	12.966.117		12966117-2	100%
11	CONSORCIO DEPORTIVO S&C	ROBINSON JULIAN MORENO SANABRIA	1.093.769.282	CIEVAL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S	902004707-9	10%
				SABA INGENIERIA Y CONTRUCCIONES S.A.S	900354198-3	90%

No	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE PLURAL	DOC IDENTIDAD	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	NIT EMPRESA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
12	CONSORCIO COINMEDELLIN	JESUS DAVID ECHEVERRY ROJAS	1.110.561.121	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.	900628905-1	90%
				CONCRETOS DE COLOMBIA CONCOL S.A.S.	901941929-2	10%
13	JESUS AURELIO ORTEGA BASTIDAS	JESUS AURELIO ORTEGA BASTIDAS	12.747.454		12747454-0	100%
14	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA S.A.S	PAULA DANELLY GAMBOA DELGADO	1.110.542.301		901746801-3	100%
15	WILSON DAVID ORTEGA BASTIDAS	WILSON DAVID ORTEGA BASTIDAS	12.751.166		12751166-1	100%
16	CONSORCIO MANTENIMIENTOS RFS	RUBEN DARIO HERNANDEZ COGOLLO	1.143.367.717	SERVICONSTRUCCIONES R&F S.A.S	901443757-6	90%
				SAICO INGENIERIA S.A.S	900538927-7	10%
17	CONSORCIO CUMANDAY	CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO	75.075.815	GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S	901853402-6	70%
				ARTURO JURADO ALVARAN	10240890-4	30%
18	CONSORCIO MANTENIMIENTO AZCD	DIANA MARCELA SILVA CALLE	43.822.587	CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S	901206781-7	40%
				CDI INGENIEROS S.A.S	900350382-4	60%
19	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	OSCAR WILLIAM FLOREZ BEJARANO	73.134.516		830013749- 5	100%
20	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA	1.152.190.391		901115283-0	100%
21	JARE INGENIERIA S.A.S	JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL	11.343.899		900591916- 0	100%
22	H.A.H CONSTRUCTORES S.A.S	HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ	93.395.845		900431716-9	100%
23	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JEMA	JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO	1.110.497.559	JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO	1110497559-8	40%
				JEMA INGENIEROS SAS	902041580-0	50%
				HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA SAS	901585111-8	10%
24	CONSORCIO REEDIFICA 2026	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	9.398.118	INGECOVI SAS	900228893-9	90%
				MLAR INGENIERIA EU	844004815-6	10%
25	INGENIERIA RYD S.A.S	YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA	13.873.077		901499915-4	100%
26	CONSORCIO GRINCO	LUZ MERY ESPINOSA GONZALEZ	43.425.059	GRUCON SAS	800203342-8	60%
				CONSTRUCCION Y DESARROLLO EN INGENIERIA SAS	901954637-3	40%
27	CONSTRUCTODO S.A.S	JUAN FERNANDO GALLEGO GIRALDO	16.232.242		838000757-1	100%
28	CONSORCIO RECREDEPORTIVO 28	GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL	5.829.160	CONSTRUGAMI S.A.S.	901808936-5	60%
				GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL	5829160-8	30%
				GRUPO SERVINCO S.A.S	900524057-3	10%
29	CONSORCIO INDER 2026	VALENTINA VELEZ GALLEGO	1.001.140.085	ASOCIACION ASOTRASO	811036511-1	50%
				MKG MARKETING GROUP S.A.S	900070312-7	50%
30	ARGOVAL S.A.S	PABLO SIMON SANCHEZ DUQUE	1.088.294.372		900689750-8	100%
31	ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA S.A.S	GEOVANNY EDILBERTO MORENO CÁRDENAS	80.122.954		901159240-3	100%
32	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS	NATALIA GIRALDO AVILA	1.119.888.033		901371473-1	100%
33	EDELMIRA VARON CORONADO	EDELMIRA VARON CORONADO	38.235.810		38235810-7	100%
34	CONSORCIO PROYCAS INDER	JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ	79.058.990	MARCAS INGENIERIA SAS	900313415-1	90%
				PROYMAAR SAS	901285457-3	10%
35	CONSORCIO INFRAINDER MEDELLIN	JAVIER GARCIA CABEZAS	79.597.425	PROYECTOS DE INGENIERIA JG S.A.S.	900281661-8	90%
				PROMICON INGENIERIA SAS	901536541 -1	10%
36	ESCUADRA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	LINA MARIA ZAPATA RENDON	43.601.593		901618192-9	100%
37	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS PSI	DAYRA SIBIANA MORENO SALAMANCA	52.205.471	INGEINCO SAS	900293588-1	50%
				PS INGENIERIA SOSTENIBLE SAS	901718868-7	50%
38	DILETRIC INGENIERIA S.A.S	DIANA CAROLINA TOVAR CORTES	1.136.883.799		900484606-0	100%
39	CONSORCIO BRISA	OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ	1.102.875.630	CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S	901784536-8	50%%
				MLJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	901683197-5	50%%
40	CONSORCIO EIPER3	DINA TERESA LEÓN PEROZA	45756582	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	900267736-3	10%
				PERING SAS	901337091-6	90%

9. El Comité designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el día **17 de septiembre de 2026**, en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **18 al 24 de septiembre de 2026,** el mismo dejo este estado para los proponentes:

PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	CONSORCIO ESCENARIOS INDER 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	ARCOS INGENIERIA ARQUITECTONICA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	ENETEL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD – COREACID	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	INGENIERIA CONVEXA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	CONSORCIO INGENIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	LAEL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO ESCENARIOS INDER MEDELLIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	CONSORCIO DEPORTIVO S&C	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	CONSORCIO COINMEDELLIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	JESUS AURELIO ORTEGA BASTIDAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	WILSON DAVID ORTEGA BASTIDAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
16	Consorcio Mantenimientos RFS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	CONSORCIO CUMANDAY	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18	CONSORCIO MANTENIMIENTOS AZCD	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
21	JARE INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
22	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
23	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JEMA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
24	CONSORCIO REEDIFICA 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
25	INGENIERIA RYD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	CONSORCIO GRINCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
27	CONSTRUCTODO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
28	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO INDER 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
30	ARGOVAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
31	ARGEO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
32	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	EDELMIRA VARON CORONADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO PROYCAS INDER	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
35	CONSORCIO INFRAINDER MEDELLÍN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	ESCUADRA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS PSI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
38	DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
39	CONSORCIO BRISA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
40	CONSORCIO EIPER3	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

10. El informe antes indicado recibió subsanaciones dentro del término, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador.

11. En virtud de la observación presentada al proceso SA-022-2026 al proponente CORPORACIÓN ECOLÓGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD (COREACID), se evidencio que los estados financieros aportados por el proponente para acreditar el mayor ingreso operacional utilizado en la determinación de la capacidad residual, únicamente se encontraba suscrito por la representante legal, JUANA DE DIOS PEREA, y por la revisora fiscal, ANA LLANO; sin embargo, no cuentan con la firma del contador público JAIME MILÁN quien figura como el profesional bajo cuya responsabilidad fue preparada la información financiera, ni con los documentos que acreditan su habilitación (tarjeta profesional, Certificado Junta Central de Contadores). Por lo cual el día 28 de septiembre de 2026, de conformidad con establecido en el numeral 1.6. Reglas de subsanabilidad del documento base se requirió subsanación al proponente mencionado.

12. En atención al traslado previamente efectuado, el método de ponderación de la oferta económica se estableció de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, que contempla:

> *"En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*
>
> *Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas."*

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El pliego de condiciones del proceso indica de forma puntual lo siguiente: "la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada".

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [illegible] con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 018980293983554

Generado el 05 de octubre de 2026 a las 18:26:22

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
05/10/2026	$3,273.40

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 05 de octubre de 2026

018980293983554

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

El Comité Evaluador procedió a revisar las subsanaciones presentadas por los proponentes. Como resultado de dicha revisión, el **5 de octubre de 2026** se publicó el consolidado del informe final de evaluación, en el cual se estableció el siguiente resultado y orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 838.589.282,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JEMA	23	99,0000000
2°	CONSORCIO PROYCAS INDER	34	98,9434935
3°	INGENIERIA RYD S.A.S	25	98,9273995
4°	LAEL CONSTRUCCIONES S.A.S	8	98,8407654
5°	CONSORCIO INGENIO	7	98,8092028
6°	CONSORCIO GRINCO	26	98,7938103
7°	CONSORCIO CUMANDAY	17	98,7651640
8°	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	14	98,7222618
9°	ESCUADRA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	36	98,6680974
10°	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	20	98,6628228
11°	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 26	28	98,6453203
12°	CONSORCIO INFRAINDER MEDELLIN	35	98,5933527
13°	CONSORCIO BRISA	39	98,5570109
14°	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES S.A.S	32	98,5407208
15°	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S	22	98,4813870
16°	CONSORCIO ESCENARIOS INDER 2026	1	98,3840526
17°	CONSORCIO ESCENARIOS INDER MEDELLIN.	9	98,3401958
18°	INGENIERIA CONVEXA S.A.S.	6	98,3300559
19°	ARGOVAL S.A.S.	30	98,0558094
20°	CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD	5	97,8940184
21°	HURTADO BENAVIDES ALVARO HERNAN	10	97,2337991

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 838.589.282,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
22°	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS PSI	37	97,1355648
23°	CONSORCIO COINMEDELLIN.	12	96,8689060
24°	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	19	78,6437418
25°	VARON CORONADO EDELMIRA	33	78,1790073
26°	ARCOS INGENIERIA ARQUITECTONICA S.A.S	2	RECHAZADO
27°	ENETEL S.A.S	3	RECHAZADO
28°	ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	4	RECHAZADO
29°	CONSORCIO DEPORTIVO S&C	11	RECHAZADO
30°	ORTEGA BASTIDAS JESUS AURELIO	13	RECHAZADO
31°	ORTEGA BASTIDAS WILSON DAVID	15	RECHAZADO
32°	MANTENIMIENTOS RFS	16	RECHAZADO
33°	CONSORCIO MANTENIMIENTOS AZCD	18	RECHAZADO
34°	JARE INGENIERIA SAS	21	RECHAZADO
35°	CONSORCIO REEDIFICA 2026	24	RECHAZADO
36°	CONSTRUCTODO S.A.S	27	RECHAZADO
37°	CONSORCIO Inder Medellín 2026	29	RECHAZADO
38°	ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA S.A.S.	31	RECHAZADO
39°	DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S.	38	RECHAZADO
40°	CONSORCIO EIPER3	40	RECHAZADO

13. Frente al informe final de evaluación se presentaron seis (6) observaciones por parte de los proponentes: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 26, JARE INGENIERÍA S.A.S., CONSORCIO PROYCAS INDER, ARQUITECTURA E INGENIERÍA VIVA S.A.S. (ARGEO S.A.S.), INGENIERIA RYD SAS y ENETEL S.A.S Dichas observaciones fueron analizadas y tenidas en cuenta dentro del proceso de contratación, en garantía de los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal. Como resultado de su análisis, se generó una modificación en el orden de elegibilidad del proceso.

14. Que, una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, se evaluaron únicamente las ofertas que cumplieron los requisitos habilitantes. Posteriormente, se aplicaron los factores de evaluación definidos por la Entidad, cuyos resultados se presentan en el cuadro consolidado, estableciendo así el respectivo orden de elegibilidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 840.572.318,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	INGENIERIA RYD S.A.S	25	99,0000000
2°	LAEL CONSTRUCCIONES S.A.S	8	98,9545318
3°	CONSORCIO INGENIO	7	98,9230430
4°	CONSORCIO GRINCO	26	98,9076865
5°	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS JEMA	23	98,8447145
6°	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	14	98,8363052
7°	CONSORCIO PROYCAS INDER	34	98,8302315
8°	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 26	28	98,7595437
9°	CONSORCIO INFRAINDER MEDELLIN	35	98,7076976
10°	CONSORCIO BRISA	39	98,6714407
11°	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES S.A.S	32	98,6551887

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 840.572.318,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
12°	CONSORCIO CUMANDAY	17	98,6523190
13°	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S	22	98,5959936
14°	ESCUADRA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	36	98,5548948
15°	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	20	98,5502170
16°	CONSORCIO ESCENARIOS INDER 2026	1	98,4988868
17°	CONSORCIO ESCENARIOS INDER MEDELLIN.	9	98,2283443
18°	INGENIERIA CONVEXA S.A.S.	6	98,2176437
19°	ARGOVAL S.A.S.	30	98,1714111
20°	JARE INGENIERIA SAS	21	98,1695427
21°	CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD	5	97,7832102
22°	HURTADO BENAVIDES ALVARO HERNAN	10	97,3507381
23°	CONSORCIO COINMEDELLIN.	12	96,7604945
24°	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	19	78,7579688
25°	VARON CORONADO EDELMIRA	33	78,2937364
26°	ARCOS INGENIERIA ARQUITECTONICA S.A.S	2	RECHAZADO
27°	ENETEL S.A.S	3	RECHAZADO
28°	ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	4	RECHAZADO
29°	CONSORCIO DEPORTIVO S&C	11	RECHAZADO
30°	ORTEGA BASTIDAS JESUS AURELIO	13	RECHAZADO
31°	ORTEGA BASTIDAS WILSON DAVID	15	RECHAZADO
32°	MANTENIMIENTOS RFS	16	RECHAZADO
33°	CONSORCIO MANTENIMIENTOS AZCD	18	RECHAZADO
34°	CONSORCIO REEDIFICA 2026	24	RECHAZADO
35°	CONSTRUCTODO S.A.S	27	RECHAZADO
36°	CONSORCIO Inder Medellín 2026	29	RECHAZADO
37°	ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA S.A.S.	31	RECHAZADO
38°	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS PSI	37	RECHAZADO
39°	DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S.	38	RECHAZADO
40°	CONSORCIO EIPER3	40	RECHAZADO

15. Que, con base en la evaluación realizada y en cumplimiento de las condiciones previstas para el proceso **SA-021-2026**, el **Comité Asesor y Evaluador** recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso a **INGENIERIA RYD S.A.S**, con NIT. 901499915-4 representado legalmente por **YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.873.077**, , por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($840.572.318).**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso a **INGENIERIA RYD S.A.S**, con NIT. 901499915-4 representada legalmente por **YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.873.077, la ejecución del proceso de selección adelantado por Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SA-021-2026**, que tiene por objeto ***EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS***

ADMINISTRADOS POR EL INDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PLOMERÍA, PINTURA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SUPERFICIES DURAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE SE REQUIERAN", por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($840.572.318),** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será asumida por la Subdirección de Escenarios Deportivo y Recreativo del INDER, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín 08 OCT 2026

EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyectó.	Revisó.	Aprobó.
Manuela Alzate Restrepo Abogada OAJ	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica